



FIRMADO POR

JOSÉ SANTIAGO VILLA PLAZA
26/12/2023



NIF: P3001500B



“Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU”

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO DE TAQUILLAS INTELIGENTES, DEL SOFTWARE DE GESTIÓN Y DE LOS SISTEMAS DE ACCESO AUTOMATIZADO AL CENTRO DE ACOGIDA TURÍSTICA DE CARAVACA DE LA CRUZ

1. NECESIDAD DE EFECTUAR EL CONTRATO E IDONEIDAD DEL OBJETO DEL CONTRATO (art. 28.1. LCSP)

Por un lado, el Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz tiene la necesidad de llevar a cabo la contratación del suministro de taquillas inteligentes, del software de gestión y de los sistemas de acceso automatizado al Centro de Acogida Turística de Caravaca de la Cruz.

En concreto, el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, a través del PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINOS-CAMINO A CARAVACA 2024 financiado con fondos NEXT-Generation EU, tiene previsto la dotación de un conjunto de taquillas inteligentes para el Centro de Acogida Turística que se está construyendo en parte de la Casa de los Uribe, situada en C/ de las Monjas nº19 y que actualmente acoge al Museo de la Fiesta y la Oficina de Turismo.

Esta adquisición se incluye dentro de la actuación n.º 10: CARAVACA DTI, que se encuadra dentro del EJE 3: TRANSICIÓN DIGITAL de dicho plan y que contribuirá a la consecución del objetivo CID # 217 sobre la “Adjudicación del presupuesto para los Planes e Sostenibilidad Turística en Destinos” y el hito CID # 220 sobre la “Finalización de los PSTD; de conformidad con lo dispuesto en el ANEXO REVISADO de la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España <https://op.europa.eu/es/publication-detail/-/publication/9065f290-df50-11eb-895a-01aa75ed71a1/language-es>

Las taquillas inteligentes y el sistema de control de accesos contribuirán de forma objetiva a la implementación del sistema de inteligencia turística que se persigue en Caravaca de la Cruz, ya que la ciudad se ha incorporado a la Red de Destinos Inteligentes (DTI), cuyos principales objetivos son:

- Mejora del funcionamiento del ente gestor del turismo.
- Mejora de la planificación turística del destino.
- Mejora de la gobernanza y gestión del turismo del destino.
- Mejora en el ámbito de la transición digital.
- Aplicación de la tecnología a la gestión turística.
- Mejora de la cadena de valor del turismo mediante el uso de tecnología.
- Aumento de la percepción positiva del turismo entre los residentes.
- Certificar la ciudad de Caravaca en la Norma UNE 178501 “Sistema de Gestión de los DTI”





FIRMADO POR

JOSÉ SANTIAGO VILLA PLAZA
26/12/2023



NIF: P3001500B



“Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU”

Por otro lado, las actuaciones a contratar están incluidas dentro Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en destino de la Región de Murcia 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante PRTR) se configura como un instrumento promovido a nivel de la Unión Europea orientado a mitigar los impactos de la Pandemia COVID19, así como a transformar la sociedad, con los objetivos de modernizar el tejido productivo, impulsar la “descarbonización” y el respeto al medio ambiente, fomentar la digitalización, y la mejora de las estructuras y recursos destinados a la investigación y formación, consiguiendo en última instancia una mayor capacidad de la sociedad para superar problemas como la Pandemia, conforme al marco establecido en el Reglamento (UE) 2021/241, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Se estructura en diez políticas palanca siendo la Palanca quinta la “Modernización y digitalización del tejido industrial y de la PYME, recuperación del turismo e impulso a una España nación emprendedora”. Dentro de esta política se presta una especial atención al turismo como sector gravemente afectado por la crisis, dado su peso en nuestra economía y el alto grado de competitividad internacional del mismo, a través de la Componente 14: “Plan de Modernización y Competitividad del Sector Turístico”.

El componente está organizado en torno a 4 grandes ejes convertidos en sus inversiones principales:

- “Inversión 1, Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad.”
- “Inversión 2, Programa de digitalización e inteligencia para destinos y sector turístico.”
- “Inversión 3, Estrategias de resiliencia turística para territorios extrapeninsulares.”
- “Inversión 4, Actuaciones especiales en el ámbito de la competitividad.”

A su vez, la Inversión 1 se divide en dos submedidas, siendo la Submedida segunda “Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos” (en adelante PSTD), los cuales se configuran como mecanismos de actuación cooperada entre los tres niveles de la Administración: la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales; así como el sector privado. Su objetivo es que, mediante una importante provisión de recursos económicos, se acometan actuaciones transformadoras del sector turístico en los ámbitos de la transición verde, la transición digital y la mejora de la competitividad turística.

En este contexto es en el que el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz ha resultado beneficiario de una ayuda para el desarrollo de su Plan de Sostenibilidad Turística en destinos, por importe 4.150.000,00 €, estando incluida la obra a realizar dentro del Eje 3. Transición Digital.

Se hace necesario acudir a la contratación del objeto del contrato, puesto que el Ayuntamiento no cuenta con los medios precisos para ejecutarlos directamente.





FIRMADO POR

JOSÉ SANTIAGO VILLA PLAZA
26/12/2023



NIF: P3001500B



“Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU”

El Código de Vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV-2008) es el que se cita a continuación:

- 44421720- Taquillas
- CPV complementarios (códigos y descripción): 48780000-Paquetes de software de gestión de sistemas, almacenamiento y contenido.

2. JUSTIFICACIÓN DE LOS ASPECTOS EXIGIDOS EN EL ARTÍCULO 116.4 LCSP

2.1. ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

A la vista de las características y del importe del contrato se estima como el procedimiento más adecuado para la adjudicación del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el **procedimiento abierto supersimplificado**, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

2.2. CLASIFICACIÓN EXIGIDA A LOS CONTRATISTAS

No se exige.

2.3. CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL, ECONÓMICA Y FINANCIERA

No se exigen.

2.4. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a los siguientes criterios de adjudicación:

- a) Menor precio de ejecución.
- b) Estar en posesión de certificados de ENS Medio o Alto.

En cuanto a la posibilidad de utilizar como criterio de adjudicación la exigencia de certificación de conformidad con el ENS, es una posibilidad reconocida, con carácter general, por los Tribunales Administrativos, ya que tiene relación con el objeto del contrato, circunstancia que concurre cuando se refiera o integre las prestaciones que deban realizarse en virtud de dicho contrato, en cualquiera de sus aspectos y en cualquier etapa de su ciclo de vida.

La oferta se entregará en un único sobre o archivo electrónico y se evaluará, en todo caso, con arreglo a criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas establecidas en los pliegos.





FIRMADO POR

JOSÉ SANTIAGO VILLA PLAZA
26/12/2023



NIF: P3001500B



“Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU”

2.5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Con las mediciones y presupuesto que se acompañan, aplicando los correspondientes porcentajes de Contrata resulta un Presupuesto de 41.810,52 euros y aplicando el correspondiente porcentaje de IVA, para los suministros referenciados resulta un presupuesto global de licitación de 50.590,73 €.

El valor estimado se establece en 41.810,52 euros, de conformidad con el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

2.6. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Vista la normativa específica de aplicación a los contratos financiados con fondos europeos a través del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y considerando la voluntad del Ayuntamiento de Caravaca de atender a consideraciones de tipo social o relativas al empleo durante la ejecución del presente contrato, se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a las que además se atribuye el carácter de obligaciones contractuales esenciales, a los efectos señalados en el artículo 211.1f de la citada Ley:

- a) Cumplimiento de las obligaciones de información previstas en el artículo 8.2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.
- b) Aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. A tal fin, el responsable del contrato deberá solicitar al contratista o subcontratista su acreditación mediante la declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de las actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, conforme al modelo del Anexo IV.B de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.
- c) Cumplimiento de los principios transversales establecidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión. A estos efectos, el responsable del contrato deberá solicitar al contratista o subcontratista su acreditación mediante la declaración de compromiso en relación con la ejecución de las actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, conforme al modelo del Anexo IV.C de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.
- d) Cumplimiento puntual de los hitos y objetivos del componente concreto del Plan a cuya consecución contribuye el contrato, y, en su caso, de las obligaciones en materia de etiquetado verde y etiquetado digital y de los mecanismos establecidos para su control, y del principio de no causar un daño significativo al medio ambiente. A estos efectos, el contratista o subcontratista deberá aportar la declaración responsable correspondiente, y estará obligado a aportar adecuadamente la información que le sea requerida para acreditar dicho cumplimiento.





FIRMADO POR

JOSÉ SANTIAGO VILLA PLAZA
26/12/2023



NIF: P3001500B

Patrimonio, Responsabilidad Patrimonial y Contratación

Expediente 857906M



“Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU”

- e) Aportación por parte del contratista y de los posibles subcontratistas de la información relativa al titular real del beneficiario final de los fondos en la forma prevista en el artículo 10 de la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, en los términos establecidos en el punto 6 del artículo 3 de la Directiva (UE) 2015/849. Esta obligación se acreditará mediante una declaración emitida por el contratista y por cada uno de los subcontratistas, las cuales deberán actualizarse cada vez que cambie el titular real del beneficiario final.
- f) Aportación por parte del contratista y de los posibles subcontratistas de la información que le pudiera ser requerida para verificar la no existencia de doble financiación en el perceptor final de los fondos.
- g) Cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables, así como las normas protección de la salud en el lugar de trabajo.

2.7. NECESIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN Y RELACIÓN CON EL OBJETO DEL CONTRATO

Nos remitimos a lo dispuesto en el apartado 1.

2.8. DECISIÓN DE DIVIDIR EN LOTES EL OBJETO DEL CONTRATO

De conformidad con el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el objeto del presente contrato no se divide en lotes.

La presente contratación no se va a dividir en lotes debido a que la realización independiente de las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato podría dificultar la correcta ejecución del mismo desde un punto de vista técnico y supondría un perjuicio a nivel económico, teniendo en cuenta que un único licitador podría, en conjunto, ofrecer mejor precio.

En Caravaca de la Cruz, a fecha de firma electrónica.



AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ

Código Seguro de Verificación: HZAA NNZA 2FFF Q7MP CKFJ

Memoria justificativa Taquillas Inteligentes MRR - SEFYCU 2907863

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caravaca.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 5